



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 14267 / 2020

MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA, COMPRA DE 70 CAJAS DE ALCOHOL DE 70°, EN BOTELLAS DE 1 LITRO PARA SER DISTRIBUIDO EN OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

SANTIAGO , 02/09/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 3.1H/N° 972/2019; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; Ley 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Servicios Generales, requiere la compra de 70 cajas de alcohol de 70°, por 12 unidades en cada cajas, de un litro cada uno, para reforzar medidas sanitarias a los funcionarios de la institución como medida preventiva de contagios virales relacionados con corona virus y otros, los cuales será distribuidos en las oficinas del Fondo Nacional de Salud.

2. Que, los Términos de Referencia, detallan la descripción de los servicios, según lo siguiente:

- 1.- El producto deberá componer los porcentajes de alcohol de acuerdo a la normativa sanitaria vigente y regulada por ISP como así mismo que los efectos desinfectantes sean los indicados por fabricante.
- 2.- El producto deberá debidamente rotulado con las instrucciones de uso y buena aplicación por parte de los usuarios.
- 3.- El producto deberá presentar en sus rótulos, mediante etiqueta autoadhesiva, el N° 0273 del 24.01.2020 de la presente Resolución.
- 4.- Deberá acompañar copia de la Resolución Exenta N° 0273 24.01.2020 del 24.01.2020, que determina el Régimen de control sanitario del alcohol desnaturalizado al 70° y autoriza el uso provisional del mismo producto.

3. Que, para tales efectos, el Departamento de Servicios Generales solicitó cotización de al proveedor EMPRESA DIFEM LABORATORIO S.A RUT N que es el que ofrece lo requerido por Fonasa.

4. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio tal cual se requiere no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar el gasto que irroga el producto que se aprueba por este acto.

6. Que, en las Resoluciones Exentas N°2854 del 27/08/2014 y N°399 del 10/01/2020 del Fonasa, resuelven en el numeral Uno, que aquellas compras cuyo monto sea igual o inferior a \$3.725.760.- y superior a 30 UTM se podrá aplicar la modalidad de contratación directa bajo artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886.

7. Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o la contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de

recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM mensuales, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense los Términos de Referencia para, **COMPRA DE 70 CAJAS DE ALCOHOL DE 70°, EN BOTELLAS DE 1 LITRO PARA SER DISTRIBUIDO EN OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.**

2. Autorícese el trato o contratación directa para **COMPRA DE 70 CAJAS DE ALCOHOL DE 70°, EN BOTELLAS DE 1 LITRO PARA SER DISTRIBUIDO EN OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.**, requerido por el Departamento de Servicios Generales, por un monto total de \$ 1.689.324 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos), impuesto incluido, con el proveedor:

EMPRESA DIFEM LABORATORIO S.A

3. El pago se efectuará en una cuota, en un tiempo máximo de 30 días previa recepción conforme de la totalidad de los servicios recibidos por parte del Fondo Nacional de Salud, específicamente con la visación de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales o quien lo subrogue.

4. El plazo de entrega del servicio será el Despachos según coordinación con la empresa, una vez aceptada la Orden de Compra enviada al Proveedor.


5. Impútese el gasto que irrogue el trato o contratación directa antes detallada, al subtítulo 22, **ítem 04 "Materiales y Útiles de Aseo"**, según compromiso presupuestario Folio 03296, con cargo División Administración.

6. La relación contractual entre el Fonasa y el proveedor, se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

7. esta compra en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Trato o Contratación Directa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**ERICK GARRIDO AZUA
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

EGA / gwv

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. SERVICIOS GENERALES

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

QCSfiUxr

Código de Verificación

